



DICTAMEN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA LICITACIÓN NÚMERO LS-IPAX/0000-019/18 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

En la Ciudad de Xalapa, Enríquez Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 28 del mes de septiembre de 2018, reunidos en la Sala de Juntas del Comisionado en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en la avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los C.C. L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su carácter de Presidente de la Comisión de licitación; C. Eremia Sosa Cuevas, Gerente de Comercialización de Servicios y Atención a Usuarios; Lic. Arturo Marcos Vázquez, Gerente Jurídico y Consultivo; Prof. José Luis Morales Camargo, Gerente de Operaciones; I.S.C. Fernando Rivera Pelayo, Gerente de Informática; C.P. Javier Alemán Valencia, Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales; L.C. Erick Levit Rodríguez Cortina, Subgerente de Recursos Financieros; todos integrantes de la Comisión de Licitación, del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, con el objeto de analizar las Proposiciones Técnicas y Económicas para la emisión del fallo de la presente Licitación.

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los participantes, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima novena de las bases de la presente licitación.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición chalecos antibalas para personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida, se eligió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, el artículo 5 fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.



TERCERO. Con fecha 19 de septiembre del presente año, este Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, giró oficio invitación con sus respectivas Bases a las empresas siguientes:

1. **BAHER ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**
2. **COMERCIALIZADORA VIMACO, S.A. DE C.V.**
3. **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**

Con la finalidad de que participarán con sus Propositiones Técnicas y Económicas.

CUARTO. Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se desarrolló el día 26 de septiembre del presente año, siendo presidido por el L.C. Néstor José Flores Lugo, Gerente de Administración en su calidad de Presidente de la Comisión de Licitación y demás integrantes de la Comisión de licitación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, se contó con la presencia de representante del Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial; resultando que las empresas que presentaron sus proposiciones técnicas y económicas fueron: **BAHER ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA VIMACO, S.A. DE C.V. y G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**

QUINTO.- Que como se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió, a la apertura de los sobres cerrados de las empresas participantes, destacándose lo siguiente:

La empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.,** cotiza la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,666,666.40 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$266,666.62 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,933,333.02 (un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio fijo de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente adquisición, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. Tiempo de entrega:** dentro de los 20 días



hábiles, contados a partir de la firma del contrato o fincado el pedido, **Forma de Pago:** El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) a crédito, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada, se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el o los licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s); **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos: **Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga N° 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Lugar de entrega de los bienes:** libre a piso en las instalaciones del almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes y de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **ANEXO TÉCNICO; Entrega de la factura:** será en el almacén general del IPAX, en la Avenida Gaspar Yanga número 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098 en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de lunes a viernes. **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y **Garantizar** los bienes por un término mínimo de **Siete años**, en material balístico, y garantía de **18 meses** en portadores, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **8 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. Presentación de muestras.

También se desprende del acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, que la empresa **BAHER ASESORES INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, su propuesta técnica fue descalificada en virtud de que su firma autógrafa del representante legal de quien tiene facultades para firmar la proposición, no coincide con el comparativo que se estableció con su copia de su credencial de elector con fotografía que presento, por esta razón con fundamento en la cláusula décima séptima de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica, fue descalifica y de conformidad con el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su sobre que contiene la proposición económica permanecerá cerrado bajo custodia de la Comisión de Licitación.

Asimismo la empresa **COMERCIALIZADORA VIMACO, S.A. DE C.V.**, en su proposición técnica omitió su representante legal suscribir su firma autógrafa en el requisito solicitado en la cláusula sexta de las bases de licitación, en su fracción V. carta "bajo protesta de decir verdad" donde la empresa licitante se compromete a garantizar los bienes por un término mínimo de **siete años**, en panel nivel III A y



placas balísticas nivel IV y garantía de **18 meses** en portadores, contados a partir de su recepción, contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicios ocultos comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten en un término máximo de **8 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por la entidad convocante, por esta razón con fundamento en la cláusula décima séptima de las bases de licitación y el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su proposición técnica, es descalificada y de conformidad con el artículo 43 fracción II segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos, administración y enajenaciones de bienes muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, su sobre que contiene la proposición económica permanecerá cerrado bajo custodia de la comisión de licitación.

Por lo anterior, con fundamento en la cláusula décima cuarta de las bases y en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizara una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, está facultado para celebrar concursos y contratar a través de licitación simplificada los bienes o prestación del servicio que requiera para su funcionamiento, como Organismo Público Descentralizado con ingresos y patrimonio propio, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo con lo mencionado en los Artículos 1, 2, 3, 10, 11, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-0129/2018 y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 211210130540000/000088CG/2018.

SEGUNDO. De conformidad con los Artículos 48, 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad



convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

TERCERO. El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, por lo que con fundamento en la cláusula décima cuarta de las bases y en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

CUARTO.- Con la finalidad de llevar a cabo la investigación de mercado, se giró oficio G.A./2019/18 de fecha 27 de septiembre del año en curso, solicitándole una cotización, a la empresa: **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, resultando lo siguiente:

La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,665,600.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$266,496.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$1,932,096.00 (un millón novecientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**.

QUINTO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de chalecos antibalas para el personal operativo del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, por lo que la Comisión de Licitación, se encargara de revisar la documentación presentadas por la empresa participante en la licitación, la cotización de la investigación de mercado, desde el punto de vista técnico y económico que cumpla y se sujete a los requerimientos exigidos en el anexo técnico y bases de licitación, de lo que se desprende lo siguiente:

La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en la cotización y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la partida única en concurso.

Asimismo, la empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,665,600.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$266,496.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$1,932,096.00 (un millón novecientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**.



La empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, cumple técnicamente con los requerimientos establecidos en las bases y anexo técnico de la presente licitación simplificada, convocada por el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, en la partida única en concurso.

Del análisis a la proposición económica de la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, y de la investigación de mercado, se aprecia que su oferta económica presentada para la partida única en concurso, fue superior con relación a la cotización que presenta la empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, razón por la cual su propuesta económica no es viable para la convocante y por lo tanto tampoco es considerada para efectos de adjudicación, en virtud de que los precios que se ofertan en el mercado estándar para esta tipo de bienes, es inferior al que oferta la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, en su proposición económica recibida en la licitación.

SEXTO.- Con base a lo anterior, derivado del estudio realizado a la proposición técnica y económica presentada por el licitante participante, la investigación de mercado, para la adquisición de chalecos antibalas del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, no resulta conveniente para la convocante adjudicar el contrato al licitante único, como lo señala la cláusula décima cuarta de las bases y en el artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que se demostró fehacientemente mediante la investigación de mercado realizada por la convocante que los precios de mercado son inferiores a la mejor oferta recibida, por el licitante único, lo anterior, de conformidad con la cláusula vigésima séptima fracción II de las bases de licitación y el artículo 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que no se están garantizando las mejores condiciones para el Gobierno del Estado y para el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en cuanto a precio, oportunidad y financiamiento, por lo anteriormente expuesto, es procedente que la Comisión de Licitación de la Convocante declare **DESIERTO** el presente procedimiento de contratación.

SÉPTIMO.- Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el Artículo 5° fracciones II y XII de la Ley 272 que crea el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, los Artículos 54 y 55 del Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse; y:



SE RESUELVE

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposición presentada por el licitante único, la investigación de mercado, y con el fin de asegurar y garantizar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, se determina declarar **DESIERTA**, la presente licitación, de conformidad con las Cláusulas décima, décima cuarta, décima quinta, décima séptima, décima novena, vigésima séptima fracción II de las Bases de licitación, y con fundamento en los artículos 47 fracción II 48, 51, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,665,600.00 (un millón seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 en M.N.)**, más el impuesto al valor agregado de: **\$266,496.00 (doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**, para dar un total de: **\$1,932,096.00 (un millón novecientos treinta y dos mil noventa y seis pesos 00/100 en M.N.)**.

La empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, cotizo la partida única en concurso, por la cantidad de: **\$1,666,666.40 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.)** más la cantidad de: **\$266,666.62 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **\$1,933,333.02 (un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 02/100 M.N.)**.

Del análisis a la proposición económica de esta empresa y de la investigación de mercado, se aprecia que la oferta económica presentada para la partida única en concurso, por la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, resulta ser superior con relación a la cotización que presenta la empresa **PUVEXA COMERCIALIZADORA, S. DE R.L. DE C.V.**, razón por la cual su propuesta económica no es viable para la convocante y por lo tanto tampoco es considerada para efectos de adjudicación, en virtud de que los precios que se ofertan en el mercado estándar para esta tipo de bienes, es inferior al que oferta la empresa **G.M.R. Y ASOCIADOS PROMOTORA Y ARRENDADORA, S.A DE C.V.**, en su proposición económica recibida en la licitación.



SSP
ESTADO DE VERACRUZ

IPAX
INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y
PROTECCIÓN PATRIMONIAL



SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a la empresas participantes en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-019/18, siendo las 11:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

**POR EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISIÓN DE LICITACIÓN

**L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN**

**LIC. ARTURO MARCOS VÁZQUEZ
GERENTE JURÍDICO Y CONSULTIVO**

**PROF. JOSÉ LUIS MORALES CAMARGO
GERENTE DE OPERACIONES**

**C.P. EREMIA SOSA CUEVAS
GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN DE
SERVICIOS Y ATENCIÓN A USUARIOS**

**I.S.C. FERNANDO RIVERA PELAYO
GERENTE DE INFORMÁTICA**

**C.P. JAVIER ALEMÁN VALENCIA
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**L.C. ERICK LEVIT RODRÍGUEZ CORTINA
SUBGERENTE DE RECURSOS
FINANCIEROS**